



**APRUEBA PROGRAMA DE DESARROLLO  
DEPORTIVO**

**DECRETO N° 106**  
**CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016**

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de las Personas residentes en la Comuna de Chillán Viejo, promoviendo el deporte y la vida sana, fomentando la participación de la comunidad en distintas actividades y disciplinas deportivas.

- El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), plan comunal de deportes y su respectiva política deportiva, en su objetivo específico N° 9: "posicionar a Chillán Viejo como una comuna líder en cuanto al desarrollo de planes y programas de deportes formativo, recreativo y competitivo".

- El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

- El Programa de desarrollo deportivo.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, el Programa de Desarrollo Deportivo, el que a continuación se detalla:

**Nombre del Programa:** Programa de Desarrollo Deportivo

**Tipo de Programa:** Deportivo

**Fundamentación del Programa:**

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.

El programa de desarrollo deportivo está dirigido a incrementar la participación de diferentes grupos etáreos en el ámbito recreativo, formativo, y ciencias del deporte a través de capacitaciones en la comunidad. Las acciones del programa van a estar en correspondencia al adecuado empleo del tiempo libre en actividades de esparcimiento, unidos a los factores de protectores de la salud.



El programa reviste gran importancia hacia la práctica en actividades de la programación formativa y recreativa a partir de la aplicación de un plan físico multidisciplinario dirigido a elevar las opciones y el nivel de satisfacción en el ámbito físico, psicológico y social; que se encuentren al alcance de los diferentes grupos etáreos de la comunidad de Chillán Viejo.

Las actividades del programa constituyen acciones de socialización que tienden a crear vínculos entre las participantes produciéndose un proceso de identificación entre sí, y a la vez en el entorno, contribuyendo también al mejor esparcimiento y conocimiento de la oferta formativa y recreativa, logrando la integración social.

### Objetivos:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; en sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, de los distintos sectores de la comuna, personas y organizaciones territoriales y funcionales a través de la fomentación del deporte, como alternativa que promueve el crecimiento de la oferta formativa y recreativa, logrando la integración de la comunidad.

- Satisfacer las necesidades, partiendo de estos los gustos e intereses de las ofertas para los grupos etáreos y demandas de las actividades físicas recreativas.
- Incrementar las opciones para la incorporación de los diferentes grupos etáreos, masificación y participación en las actividades programadas.
- Favorecer el nivel de calidad de las actividades para los diferentes grupos etáreos de la comunidad.
- Procurar intervención de los organismos e instituciones vinculadas en la realización de las actividades físicas, maximizando los recursos.

### Actividades:

- Realización de campeonatos en conjunto con las organizaciones, tales como: Baby Fútbol, Fútbol, Fútbol Calle, Tenis de Mesa, Artes Marciales, Zumba, entre otros.
- Realización de actividades recreativas y deportivas en algún territorio o de carácter masiva (corrida familiar caminata maratones de zumba cicletadas entre otras) para diferentes grupos etáreos de la comuna, en sectores urbanos y rurales.
- Realización de actividades recreativas y competitivas con otras comunas.
- Capacitación a dirigentes deportivos.
- Postulación a fuente de financiamiento externo para implementación deportiva y realización de actividades recreativas y competitivas.
- Generar espacios deportivos orientados a la inclusión para personas con capacidades diferentes.
- Administrar los recintos deportivos municipales de modo que estas funciones de manera eficiente y eficaz.
- Proporcionar implementación a clubes y/o deportistas destacados de la comuna ya sea para competencias a nivel provincial, regional e internacional.
- Crear escuelas y/o talleres deportivos en las distintas disciplinas.
- Celebración de aniversarios y otras actividades de esparcimiento propias de cada organización.